

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small> <small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>	<small>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</small> <small>AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small> <small>CONTRATO NO. 181/2017-LICITACIÓN-SEGGOB</small>
---	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUAR LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (SIREA)

CONTRATO No. 181/2017-LICITACIÓN-SEGGOB
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

Contrato de prestación de servicios para adecuar los módulos del sistema de información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SIREA), que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Roberto Francisco Ruiz Gastelum**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría General de Gobierno, solicitó mediante la requisición de compra número **1060/2017**, emitida en el sistema SIIF, la contratación del servicio para adecuar los módulos del sistema de información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SIREA), entre otros.
2. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La Oficialía**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E4-2017**, publicando la convocatoria correspondiente el 28 de septiembre del 2017.
3. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma fue el día 04 de octubre del 2017; la primer junta de aclaraciones se desarrolló el día 05 de octubre del 2017 y la segunda el 06 de octubre del 2017, así mismo en fecha 13 de octubre del 2017 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 20 de octubre del 2017, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación por la partida 9 al proveedor, **Giga Hardware, S.A. de C.V.** ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fecha 21 de septiembre del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra señalada en el antecedente segundo del presente contrato.
- 1.5 Que los recursos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se rigen conforme a lo dispuesto por los lineamientos del programa de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de Catastros.
- 1.6 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 2 de junio del 2016, y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 24 de febrero del 2017.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 3 de marzo del 2016.
- 2.3 Que su representante legal es el **C. Roberto Francisco Ruiz Gastelum**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración inmediata anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small> <small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>	<small>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</small> <small>AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small> <small>CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB</small>
---	--	--

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipo eléctrico y electrónico, tanto de fabricación nacional como extranjera, así como sus partes, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Cerrada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, Aguascalientes, Ags., C.P. 20218, con número telefónico (449) 352 42 84 y cuenta de correo electrónico gigahardware1@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Giga Hardware, S.A. de C.V.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno.

Los Servicios: El servicio para adecuar los módulos del sistema de información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SIREA), objeto del presente contrato, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E4-2017**.

C.F.D.I.: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la contratación del servicio para adecuar los módulos del sistema de información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SIREA), requeridos por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente contrato; bienes que “El Prestador de Servicios” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
9	1	SERVICIO	<p>SOFTWARE ADECUAR LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (SIREA), CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL MANEJO Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>ES NECESARIO FORTALECER EL ACCESO Y MANEJO DEL SISTEMA, GARANTIZAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO, FACILITAR LA CAPTURA PARA EL RECEPCIONISTA, ANALISTA Y/O CALIFICADOR Y CONTAR CON ACCESOS A DEPENDENCIAS PARA LA VALIDACIÓN DE REGISTROS Y PAGOS.</p> <p>POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO ADECUAR ALGUNAS FUNCIONALIDADES Y CON ELLO AGILIZAR LOS PROCESOS, PRIORIZANDO LA SEGURIDAD, CERTEZA E INVOLABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRÁMITES GENERADOS DENTRO DE LA DEPENDENCIA.</p> <p>EN SUS ETAPAS SE INCLUIRÁ EL ANÁLISIS, DESARROLLO, DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>EL PROYECTO ESTABLECE LA PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN UN PLAZO DE 4 MESES.</p> <p>EL SERVICIO SOLICITADO CONSTA DE CUATRO FASES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS ADECUACIONES. 2. DESARROLLO DE ADECUACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO PÚBLICO (SIREA). 3. DOCUMENTACIÓN DE CAMBIOS. 4. IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES. <p>ENTREGABLES: EL PRINCIPAL ENTREGABLE DE ESTA FASE ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y SU OPERACIÓN ESTABLE, ADEMÁS DE LAS VERSIONES FINALES DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, QUE REPRESENTA EL 100% DEL TOTAL DEL PROYECTO:</p> <p>I.GIGAHARDWARE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, PROYECTO EN METODOLOGÍA RUP O SIMILAR Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.</p> <p>II.GIGAHARDWARE ENTREGARÁ LA VERSIÓN EJECUTABLE AL ENCARGADO DEL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL RPP PARA IMPLEMENTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA EN LAS TODOS LOS EQUIPOS DEL “CLIENTE”.</p> <p>III.SE ENTREGARÁN EN MEDIO MAGNÉTICO LOS SIGUIENTES PRODUCTOS FINALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIREA:</p> <p>A) DESARROLLO DE SOFTWARE (SISTEMA DE INFORMACIÓN):</p> <ul style="list-style-type: none"> •CÓDIGO FUENTE DE LAS ADECUACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTENGA BREVEMENTE COMENTADO LOS PROPÓSITOS DEL CAMBIO Y EL CÓDIGO FUENTE ORIGINAL. <p>•PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS ACTUALIZADOS DE LA BASE DE</p>	\$550,000.00	\$550,000.00

2

2

2

2

2

2

2

2

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
			CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

DATOS Y SCRIPTS GENERADOS EN CASO DE EXISTIR. B) PUESTA EN MARCHA Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: -PROCEDIMIENTO DE CONFIGURACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. -CARTA DE LIBERACIÓN DE VERSIÓN DEL PROYECTO, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR EL ENLACE DEL RPP, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. GARANTÍA: GIGAHARDWARE SE COMPROMETE A GARANTIZAR POR UN AÑO EL SERVICIO OFERTADO EN SU CALIDAD, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL REQUIERENTE EL TOTAL DE LOS TRABAJOS, PARA SUBSANAR INCONSISTENCIAS EN LOS PRODUCTOS RECIBIDOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: INMEDIATO UNA VEZ NOTIFICADO GIGAHARDWARE.	SUB TOTAL	\$550,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	I.V.A.	\$88,000.00
	TOTAL	\$638,000.00

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de “Los Servicios” a partir de la firma del presente contrato y a concluirlos a más tardar el 19 de febrero del 2018.

“Los Servicios” incluyen la puesta a punto del sistema informático en un plazo de 4 meses, y consta de cuatro fases, las cuales son las siguientes:

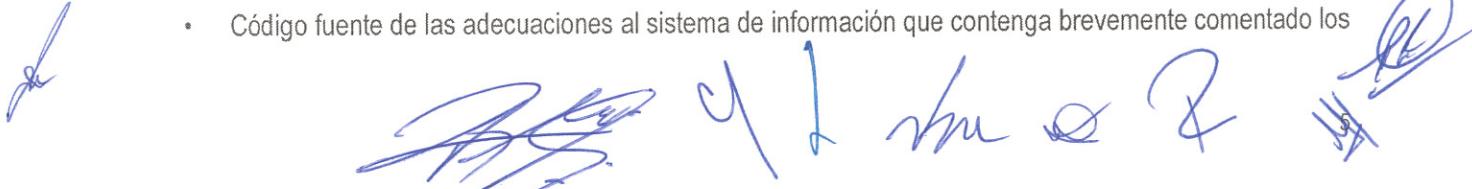
1. Análisis de requerimientos de las adecuaciones.
2. Desarrollo de adecuaciones del sistema informático de registro público (sirea).
3. Documentación de cambios.
4. Implementación y ajustes.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La Secretaría” la implementación del sistema y su operación estable, además de las versiones finales de la siguiente documentación, que representa el 100% del total del proyecto:

- I.- La documentación referente al levantamiento de requerimientos, proyecto en metodología RUP o similar y el cronograma de actividades.
- II.- “El Prestador de Servicios” entregará la versión ejecutable al encargado del área de informática del RPP para implementar la actualización del sistema en los todos los equipos del “cliente”.
- III.- Se entregarán en medio magnético los siguientes productos finales del sistema de información sirea:

A) Desarrollo de software (sistema de información):

- Código fuente de las adecuaciones al sistema de información que contenga brevemente comentado los



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, likely belonging to the parties involved in the contract, such as the OFMA official, the supplier, and the government entity.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

propósitos del cambio y el código fuente original.

- Procedimientos almacenados actualizados de la base de datos y scripts generados en caso de existir.

B) Puesta en marcha y aceptación del sistema de información:

- Procedimiento de configuración para la operación del sistema de información.
- Carta de liberación de versión del proyecto, la cual deberá ser firmada por el enlace del RPP, el director general del registro público de la propiedad y del comercio y el director general de administración de la secretaría general de gobierno.

“Los Servicios” se prestarán en las instalaciones de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicada en la Calle 16 de Septiembre número 609, Barrio del Encino, Aguascalientes, Ags, C.P. 20240, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO. “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de “La Ley”, designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **Lic. Víctor Manuel González de León** en su carácter de **Director General Administrativo**, en coordinación con la **Lic. Griselda González Morales**, en su carácter de **Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, así como al **Ing. Ricardo Dávila Grajales** en su carácter de **Director de Informática y Modernización**, todos adscritos a “La Secretaría”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la “Convocatoria”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que de ser el caso, inicie el procedimiento correspondiente.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 55 de “La Ley”, los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, serán los encargados de verificar que “Los Servicios” contratados al amparo del presente, sean destinados al cumplimiento de los fines para los cuales fueron autorizados los recursos económicos comprometidos por medio del presente.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” mediante cuatro pagos parciales a mes vencido y contra entrega de los avances mensuales, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

Pago 1	20% (veinte por ciento)	Contra la entrega de análisis de requerimientos de las adecuaciones
Pago 2	30% (treinta por ciento)	Contra la entrega del desarrollo de adecuaciones del sistema informático de Registro Público (SIREA)
Pago 3	20% (veinte por ciento)	Contra la entrega de documentación de cambios
Pago 4	30% (treinta por ciento)	Contra la entrega de implementación y ajustes

Dichos pagos mensuales serán pagados a “El Prestador de Servicios”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 51 de “La Ley” los



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación parcial de los servicios a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato por el periodo de 1 año, contados a partir de la recepción de los mismos y a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

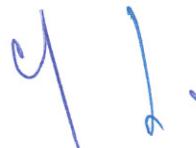
Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los servicios, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” de manera inmediata sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “Los Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del







 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

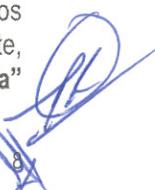
NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía”





 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de “La Ley” y 80 de “El Reglamento”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios contratados, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley”, “La Oficialía”, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los servicios establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “El Prestador de Servicios” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” será el responsable de las relaciones presentes o futuras con las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía”, a “La Secretaría” y/o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del ordenamiento legal en cita.

“El Prestador de Servicios”, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por










 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía”, a “La Secretaría” y/o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía”, a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación e “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.

M

GP

de

RJQ J R J Q M *

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de “**El Prestador de Servicios**”, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
 i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

De presentarse alguna de las causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, “**El Prestador de Servicios**” contraviene disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de “**La Oficialía**” y/o de “**La Secretaría**” el cumplimiento de las mismas, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a resarcir a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**” de los daños y perjuicios que ello les cause.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E4-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que en términos de lo previsto por el artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**” cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por las personas que lo hagan en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

Las partes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador de Servicios" comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de "La Ley", en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de "La Ley".

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de octubre del año 2017.

"LA OFICIALÍA"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ROBERTO FRANCISCO RUIZ GASTELUM
REPRESENTANTE LEGAL DE
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

ING. RICARDO DÁVILA GRAJALES
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y
MODERNIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRISELDA GONZÁLEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB

ANEXO



LITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

ANEXO TÉCNICO DE ADECUACIONES AL SISTEMA SIREA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 9

Adeuar los módulos del Sistema de Información del Registro Público de la Propiedad (SIREA), con el objetivo de asegurar el manejo y confiabilidad de la información. Es necesario fortalecer el acceso y manejo del Sistema, garantizar la correcta distribución de las cargas de trabajo, facilitar la captura para el recepcionista, analista y/o calificador y contar con accesos a dependencias para la validación de registros y pagos. Por lo anterior, es necesario adecuar algunas funcionalidades y con ello agilizar los procesos, priorizando la seguridad, certeza e inviolabilidad de la información y trámites generados dentro de la dependencia. En sus etapas se incluirá el Análisis, Desarrollo, Documentación e Implementación del Sistema.

El proyecto establece la puesta a punto del Sistema Informático en un plazo de 4 meses.

El servicio solicitado consta de CUATRO FASES:

1. ANALISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS ADECUACIONES.
2. DESARROLLO DE ADECUACIONES DEL SISTEMA INFORMATICO DE REGISTRO PÚBLICO (SIREA).
3. DOCUMENTACIÓN DE CAMBIOS.
4. IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES.

De acuerdo a la siguiente información:

GENERALES DEL SERVICIO

Características	Descripción
Especificaciones Técnicas	Las adecuaciones deberán realizarse sobre el código fuente del sistema (SIREA) y con las mismas tecnologías. El Sistema está Desarrollado en el lenguaje Power Builder y base de datos Oracle 11g.
Plazo del proyecto	El plazo total para las adecuaciones en sus etapas de diseño, desarrollo, documentación e implementación de los módulos de SIREA será de 4 meses, calendario de acuerdo a la programación de los módulos descritos en las fases 2, 3 y la implementación a usuarios finales.
Alcance	En 4 meses, el sistema deberá estar a punto, con las adecuaciones solicitadas funcionales y probadas por personal del Registro Público de la Propiedad (en lo subsecuente RPP), incluyendo la instalación y corrección de errores resultantes de las adecuaciones. Será responsabilidad de GIGAHARDWARE respaldar las bases de datos actuales y los módulos de la aplicación actual con los que se vaya a trabajar en el ambiente de pruebas. GIGAHARDWARE dispondrá de un ambiente de pruebas, de ser necesario, se le asignará un espacio en las instalaciones del RPP o de la SEGOB, ya que GIGAHARDWARE no podrá contar con una copia de la base de datos fuera de las instalaciones del RPP. En caso que GIGAHARDWARE requiera trabajar fuera de las instalaciones del RPP, podrá contar únicamente con el código fuente original del Sistema SIREA y una copia de la estructura de la Base de Datos, incluyendo un pequeño extracto de

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

(Handwritten signatures and initials)

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LINUX
análisis y desarrollo

LITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-93-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	información para realizar pruebas. El tratamiento de la información y ejecución de scripts de prueba, así como los finales en la información de producción, deberán realizarse en las instalaciones del RPP bajo la supervisión del Encargado de Sistemas y/o el enlace del programa de modernización que asigne el Director General del RPP, así como el Director de Informática y Modernización de la SEGGOB.
Hardware	El sistema y la base de datos finales se alojarán en el servidor propio del Registro Público de la Propiedad tal como está actualmente. Se proporcionará acceso controlado a solicitud de GIGAHARDWARE, de un ambiente de pruebas en el servidor del RPP. Los equipos de cómputo y periféricos adicionales para los trabajos deberán ser proporcionados por GIGAHARDWARE en caso de ser necesario.

FASE 1
ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS ADECUACIONES.

Características	Descripción
Área	El servicio se realizará en las instalaciones de RPP en coordinación con el área de Informática del Registro Público, previo acuerdo entre GIGAHARDWARE y el Registro Público de la Propiedad.
Ubicación	Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 16 de Septiembre no.609. Barrio del Encino. CP 20240.
Disponibilidad del personal para levantar requerimientos	GIGAHARDWARE acordará con el Registro Público de la Propiedad la disponibilidad en días y horarios en que se levantarán los requerimientos. El RPP asignará un responsable que fungirá como enlace permanente para el desarrollo de los trabajos y ambas partes serán encargadas de realizar el documento de requerimientos.
Documentación	Para efecto de controlar el proceso de levantamiento de requerimientos, GIGAHARDWARE elaborará la documentación formal respectiva, que incluya Documento de Requerimientos de modificaciones al sistema, acompañado de un Proyecto con Metodología RUP o equivalente, y cronograma de actividades. Lo anterior como entregables de la Fase 1. Los entregables deberán ser aprobados a entera satisfacción por el área de informática del RPP y la Dirección de Informática y Modernización de la SEGGOB y el Director General del RPP.

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

[Signature]

[Signature]

14

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LINUX
soluciones a medida

LITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

**FASE 2
DESARROLLO DE ADECUACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO PÚBLICO (SIREA).**

Características	Descripción
Descripción de las Adecuaciones	<p>1. Los avisos preventivos se cancelan con un acto no traslativo. Adecuación: Validar que los avisos preventivos sólo se cancelen con actos traslativos y no con actos no traslativos. En el análisis de requerimientos de la Fase 1 establecerán el listado de Trámites que pueden o no Cancelar un Aviso Preventivo.</p> <p>2. En los Reportes de Inscripción, Boletas de Inscripción y otros reportes, no se ve el campo de Clave Catastral cuando son Predios. Adecuación: Es necesario modificar el sistema para que el campo Clave Catastral se muestre en todos los reportes de Inscripción.</p> <p>3. En las búsquedas cuando se realizan por una persona física o moral, aparecen enlistadas propiedades que fueron de esa persona, pero ya no están a nombre de esa persona física o moral, es decir que ya no son los dueños actuales, pero el sistema los muestra como si aún fuera dueño la persona. Adecuación: Se requiere modificar el sistema para que en la consultas, sólo se muestren los folios reales de los cuales es propietario actual.</p> <p>4. Al realizar la consulta por predio, cuando se desea visualizar el Reporte de Hoja de Inscripción, en el reporte que se abre No se ve el folio real. Adecuación: Es necesario que en Todos los reportes de hoja de inscripción se muestre el Folio Real.</p> <p>5. En la Depuración de inscripciones en los actos División de Hipoteca e Hipoteca, el sistema no permite agregar varios folios a la vez cuando se trata de predios. Adecuación: Realizar las adecuaciones pertinentes en base de datos y sistema, que permitan agregar varios Lotes o Predios a la vez en los actos anteriormente mencionados, respetando siempre la relación acto-lote dentro de la base de datos. Adecuar los reportes necesarios para que se visualicen los cambios realizados en este tipo de trámite.</p> <p>6. Adecuación: SIREA permita realizar consulta de folios unificada sin importar que sean Lotes o Predios. Configurar las consultas por Lote-local como una misma, independientemente que sea Lote o Local, establecerlo como una consulta por Folio Real.</p> <p>7. En el módulo de mostrador (recepción), el sistema debe validar los recibos.</p>

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

3

R J

J

B M C

2 J

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LINIX
soluciones a medida

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NUMERO DE CONTROL INTERNO LF-01-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<p>de pago al momento de ingresarlos. Adecuación: En el módulo de mostrador, el sistema deberá validar por medio de un Web Service la existencia, validez y "amarre" de los recibos de pago de SEFI con el Volante. La captura del recibo se realizará por medio de un lector de código de barras para evitar errores de captura. Al ingresar el dato, automáticamente se consultará por medio del web service la validez y existencia del recibo o si este fue cancelado o ejercido, de ser así, se envía una alerta al capturista y el sistema No permitirá la captura del trámite hasta no ingresar un recibo válido no utilizado. Dependiendo del trámite, podrá o no capturar el recibo, en caso de no ser necesario, se solicitará se capture la razón del por qué no es necesario ingresar el recibo. Para poder continuar con el trámite se deberá registrar Recibo o Anotación que justifique la existencia o exención; sin cualquiera de las dos, la generación del volante no podrá continuar.</p> <p>8. Utilización de Lector de código de barras o QR en mostrador. Adecuación: Modificar el sistema para que la línea de captura de los recibos de pago se ingrese al mostrador por medio del lector, esto para evitar que el personal tenga que capturar manualmente el recibo y evitar errores de captura.</p> <p>9. Requisitos obligatorios por trámite en mostrador. Adecuación: cada trámite tiene configurada una lista de requisitos, pero es necesario que se puedan configurar como obligatorios en el sistema para que sea obligatorio capturarlo al momento de recibir algún trámite en Mostrador. También agregar la opción de poder desactivar que sean obligatorios, para el caso de que algún requisito se deje de solicitar y se obligue a capturar la razón del por qué en ese caso específico No es obligatorio.</p> <p>10. Repartición Automática de volantes. Adecuación: Agregar al sistema la opción de configurar la repartición de trabajo automática considerando la cantidad de actos en el volante. Tomar en cuenta también la cantidad de folios que contiene el volante, y agregar una opción para Mostrador para capturar cuantos folios nuevos se van a crear en el caso de las subdivisiones. Esto para que el sistema reparta de manera equitativa entre los calificadores considerando las variables de cantidad de actos, cantidad de folios reales capturados y cantidad de folios reales a crear.</p> <p>11. Calificadores exclusivos para trámites múltiples. Adecuación: Crear un rol de calificadores de trámites múltiples, a los cuales el sistema deberá asignar los volantes que tengan varios trámites, por ejemplo aquellos que en un solo volante tengan los actos de Cancelación, Compra-Venta y Crédito entre otros.</p>
--	--

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

3

Ja

RR

BSC

RR

RR

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small> CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	<small>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</small> <small>AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small> <small>CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB</small>
--	--	--



LINIX
Sistemas y Consultoría

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<p>12. Bloqueo de Folios Validados, Adecuación: El sistema deberá bloquear la edición a folios reales marcados como validados o "Folio de Calidad", solamente se permitirá la edición a quien cuenta con el permiso exclusivo de edición de folios reales validados. Por lo cual se deberá crear en la configuración de los usuarios, este nuevo permiso dentro del sistema.</p> <p>13. Calificadores Exclusivos para trámites electrónicos, Adecuación: Crear un rol de calificadores de trámites en línea, a los cuales el sistema deberá asignar los volantes que sean ingresados por medio del sistema en línea (NotariaNet).</p> <p>14. Impedir Duplicidad en Catálogos, Adecuación: Validar en la captura de propietarios (Persona Moral o física), colonias, fraccionamientos, que no se pueda capturar un registro si previamente fue capturado, tomando en cuenta el nombre completo, RFC o CURP, para la validación.</p> <p>15. Consulta de Imágenes en SIREA, Adecuación: Crear en la configuración del sistema la opción para implementar un índice de las imágenes bajo los siguientes parámetros: SECCION-MUNICIPIO-LIBRO y REGISTRO configurable y con la opción desde la consulta de folio real, poder visualizar las imágenes de registros relacionados al folio. En los requerimientos de la Fase 1 podrán especificar ambas partes la forma de establecer la relación y que las imágenes puedan verse desde el mismo sistema.</p> <p>16. Limpieza de Catálogos, Adecuación: Realizar una limpieza de catálogos de personas físicas, morales, fraccionamientos, para que solo estén las vigentes, esto para optimizar el sistema.</p> <p>17. SIREA no desactiva propietarios en la calificación de trámites, Adecuación: El sistema deja activos propietarios que fueron desactivados en la calificación porque no van a estar vigentes. Es necesario modificar el sistema ya que sólo debe dejar a los propietarios que han sido seleccionados en la asignación como vigentes.</p> <p>18. Captura de Folio Real obligatoria para Mostrador, Adecuación: Agregar la funcionalidad en el módulo de mostrador para que el sistema verifique como obligatorio, que el Folio Real sea capturado y que además exista en la base de datos. En los casos donde la propiedad no cuente con folio real, el recepcionista deberá capturar una razón por la cual se carece de folio.</p> <p>19. Impresión de Reportes de Inscripción, Adecuación: Configurar el sistema para poder imprimir el reporte de inscripción.</p>
--	---

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

3

R

f

J

✓ R

H

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LEINIX
SISTEMAS INFORMÁTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<p>20. Impresión de Reportes de Folio Real, Adecuación: Configurar el sistema para poder imprimir el reporte de Folio Real; agregar la opción de firmarlo electrónicamente como si fuera una certificación de movimientos.</p> <p>21. El acto de Fusión no desactiva los Folios Reales, Adecuación: el sistema por medio del acto de fusión, debe hacer que los folios reales afectados no sigan existiendo como vigentes, debe quitar la inscripción antecedente como vigente y dejar únicamente el propietario capturado en el volante como vigente.</p> <p>22. Adecuar y optimizar los reportes del sistema SIREA, Adecuación: Adecuar los reportes existentes y disponer de nuevos reportes para obtener los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cantidad de Trámites Atendidos por calificador. 1. Desglosados por tipo de trámite y 2. Resultado (Aceptados, Rechazados). ii. Tiempo de Atención de cada trámite. iii. Cantidad de trámites pendientes por calificador. 1. Desglosados por tipo de trámite y calificador. iv. Cantidad de trámites recibidos en determinado periodo de tiempo. v. Volantes asignados a calificador. vi. Monto total de Ingresos \$ por tipo de trámite. vii. Volantes por acreedor. viii. Volantes por solicitante (Notaria, Dependencia, gran usuario, etc.) <p>23. Acto de Cancelación de Gravámenes o Limitaciones no agrega fecha ni partida de cancelación, Adecuación: es necesario configurar el sistema para que todos los actos que se cancelen, agreguen en los registros del Folio Real la fecha, partida y volante que realizó la cancelación.</p>
--	---

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

3

sh

R. J. C.

sh R J

RR

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



UNIX
soluciones a medida

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRA.NET: \$47781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-93-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<p>24. Acto de Cancelación de Reserva de Dominio, Adecuación: es necesario que este acto cancele la reserva de dominio y cambie el tipo de propietario.</p> <p>25. En la Calificación de trámites traslativos el sistema no desactiva a todos los copropietarios asignados al Folio Real, Adecuación: modificar el sistema para que en todos los trámites que se transmite el 100% del folio distribuido en varios copropietarios, se desactiven todos los propietarios que no deban estar vigentes, es decir, deben quedar únicamente los propietarios seleccionados como actuales.</p> <p>26. Formato de boletas de Rechazo no se imprime correctamente, Adecuación: modificar el formato de rechazo para quitar los campos de firma autógrafa y acomodar las razones de rechazo seleccionadas dentro de la calificación del trámite.</p> <p>27. Fusión de Fraccionamientos y Colonias no funciona: Adecuación: modificar el sistema para que se realice la depuración y fusión de colonias o fraccionamientos duplicados, conservando únicamente el que señale el administrador del sistema.</p> <p>28. Adecuación: Modificación campos del módulo RAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Catálogo de campos y datos que se exportan de los archivos .DBF y .FTP b. La exportación debe de generar por default el tipo civil en el campo de División. c. La exportación del archivo no debe generar municipios dentro del catálogo. d. La exportación del campo de fecha de nacimiento del propietario debe realizarse con 4 dígitos en el año (dd/mm/aaaa). e. La exportación de propietarios debe adaptarse al catálogo de estados civiles definido en SIREA.
Tiempo	El tiempo para el desahogo de esta fase es de 3 meses.
Entregables	La documentación y los códigos pueden sufrir modificaciones en el transcurso del proyecto, por tal motivo los productos de esta fase serán entregados de manera preliminar, las versiones finales al concluir la FASE 4.

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes. Ags.

19

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LINIX
soluciones informáticas

LITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NUMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<ul style="list-style-type: none"> • Códigos fuente de las adecuaciones al sistema. • Script de los procedimientos almacenados de las adecuaciones a la base de datos en caso de existir. • Diccionario de datos del resultado final de la base de datos en caso de existir.
--	---

FASE 3 DOCUMENTACIÓN DE CAMBIOS.

Características	Descripción
Documentación General de los Cambios al Sistema	<p>La documentación necesaria al término de la adecuación de los módulos será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones realizadas por Requerimiento. • Documento con la descripción de los cambios en código fuente existente y/o agregada por cada módulo. • Actividades de Mantenimiento y Control de pruebas. • Documento de Finalización del Proyecto para la puesta en marcha del Sistema de Registro Público con las adecuaciones resultantes, cierre y entrega del mismo. • Bitácora de Incidencias, casos especiales y posibles excepciones, todos con la respectiva autorización del enlace del RPP.
Tiempo	El tiempo para el desahogo de esta fase es de 1 meses.
Entregables	<p>La documentación y los códigos pueden sufrir modificaciones en el transcurso del proyecto, por tal motivo los productos de esta fase serán entregados antes de las versiones finales al concluir la FASE 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Códigos fuente de las adecuaciones al sistema. • Procedimientos almacenados de las adecuaciones a la base de datos respecto a los actos modificados. • Diccionario de datos del resultado final de la base de datos. • Modelo entidad-relación de la base de datos. • Bitácora de actualizaciones y modificaciones, con la descripción y propósito del movimiento. • Los códigos fuentes deberán contar con el código original comentado.

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes. Ags.

3

R J

20

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



MINIX
SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

LITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: \$47781
NÚMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	haciendo referencia a la modificación realizada posteriormente, indicando igualmente con comentarios el inicio y el fin del código modificado, así como el propósito del cambio.
--	--

FASE 4 IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES

Características	Descripción
Instalación del Sistema	La actualización del sistema será instalado en los equipos de los usuarios finales del RPP. En caso del Sistema Cliente-Servidor y la base de datos, en el servidor respectivo del RPP en los últimos 15 días de los 4 meses mencionados en el apartado "Generales" del presente documento, previa calendarización. Podrán realizarse instalaciones o implementaciones previas a la entrega final, siempre y cuando estén autorizadas previamente por el encargado o supervisor de parte del RPP y el Director de Informática y Modernización SEGGOB y el Director General del RPP.
Soporte Técnico	GIGAHARDWARE otorgará una "Garantía" de servicio de soporte técnico de un año a partir del inicio de operaciones del sistema.
Ajustes	Dentro de la garantía, se requiere la disponibilidad inmediata de GIGAHARDWARE para realizar posibles ajustes y cambios al sistema con el objetivo de subsanar vicios ocultos e inconsistencias que surjan durante las pruebas realizadas por personal técnico del RPP.
Entregables	El principal entregable de esta fase es la implementación del sistema y su operación estable, además de las versiones finales de la siguiente documentación, que representa el 100% del total del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> GIGAHARDWARE deberá entregar la documentación referente al Levantamiento de Requerimientos, Proyecto en Metodología RUP o similar y el Cronograma de Actividades. GIGAHARDWARE deberá entregar la versión ejecutable al encargado del área de informática del RPP para implementar la actualización del sistema en los todos los equipos del "cliente". Se entregarán en medio magnético los siguientes productos finales del Sistema de Información SIREA: <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de software (Sistema de Información): <ul style="list-style-type: none"> Código fuente de las adecuaciones al sistema de información que contenga brevemente comentado los propósitos del cambio y el código fuente original. Procedimientos almacenados actualizados de la base de datos y scripts generados en caso de existir.

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



LINUX
soluciones a medida

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE
COMPRANET: 847781
NUMERO DE CONTROL INTERNO LF-03-2017

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
VALIDACIÓN DE CAPTURA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E4-2017

Aguascalientes a 13 de Octubre del 2017

	<p>b) Puesta en marcha y Aceptación del Sistema de Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de configuración para la operación del sistema de información. • Carta de liberación de versión del Proyecto, la cual deberá ser firmada por el enlace del RPP, el Director General del RPP y el Director General de Administración SEGGOB.
Pago	<p>La convocante deberá aprobar el avance entregado por GIGAHARDWARE mediante formato expreso realizado por la Dirección General de Administración de la SEGGOB local, mismo que deberá autorizarse de conformidad por los interesados, el enlace del programa, el Director General del RPP, el Director de Informática y Modernización y por el mismo Director General de Administración, todo lo anterior como requisito indispensable para tramitar el pago proporcional contra avance de los trabajos. A continuación se establece el esquema de pagos parciales por cumplimiento de Fases:</p> <p>Pago 1: Análisis de requerimientos de las adecuaciones: 20% Pago 2: Desarrollo de adecuaciones del sistema informático de Registro Público (SIREA). 30% Pago 3: Documentación de cambios. 20% Pago 4: Implementación y ajustes. 30%</p>

Protesto lo necesario

Roberto Francisco Ruiz Gastelum
Representante legal

3

Calle Cerrada de la Aurora 104, Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes. Ags.

h

R J

20

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LICITACIÓN-SEGGOB



LINUX
www.linux.com.mx

GigaHardware S.A de C. V

Procurando facilitar la lectura del cumplimiento de los puntos y porcentajes se presenta una tabla que relaciona el requerimiento con las evidencias de cumplimiento. Las copias de los documentos presentados como evidencia se enlistan de manera ordenada en las páginas siguientes a la tabla.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
I. ANTIGÜEDAD Y CAPACIDAD DEL LICITANTE.	
I.A.1. Antigüedad: Antigüedad del Licitante en el servicio similar comprobable a través del o los contratos de mayor antigüedad, relativo a la prestación del servicio de Adecuaciones de Software en el País, presentar contratos para cotejo y cartas de liberación de los trabajos.	Para comprobar antigüedad se presenta contrato de fecha del 06 de Noviembre de 2015. (EVIDENCIA 1).
I.A.2. Capacidad: Capacidad del Licitante en el servicio similar comprobable a través del o los contratos realizados, relativo a la prestación del servicio de Adecuaciones de Software en el País, presentar contratos para cotejo.	Para comprobar la capacidad del licitante se presentan dos contratos del servicio similar. (EVIDENCIA 1 y EVIDENCIA 2).
I.B PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS.	SIN EVIDENCIA
I.C PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO.	SIN EVIDENCIA
I.E CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.	SIN EVIDENCIA
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
II.A.1. Nivel de experiencia del licitante.	Para comprobar la experiencia y especialidad se presentan contratos con acreditación de 15 meses. (EVIDENCIA 1) 8 meses. (EVIDENCIA 2) 7 Meses. Escrito de Manifestación (EVIDENCIA 3).
II.A.2. Nivel de experiencia del Líder del Proyecto.	Para comprobar la experiencia y especialidad se presentan las cartas de los clientes en relación al líder del proyecto. (EVIDENCIA 4 y EVIDENCIA 5).
II.B ESPECIALIDAD	Para comprobar la especialidad se presentan contratos de servicio similar. (EVIDENCIA 1 y EVIDENCIA 2). Escrito de Manifestación (EVIDENCIA 6). Actas finales de entrega. (EVIDENCIA 7 y EVIDENCIA 8)
III. PROPUESTA DE TRABAJO.	
III.A. METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Propuesta de trabajo. (EVIDENCIA 9). Escrito de metodología. (EVIDENCIA 10).
III.B. PLAN DE TRABAJO.	Plan de trabajo (EVIDENCIA 11 y EVIDENCIA 11.1)

3

1

2

23

4

✓

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 181/2017-LITACIÓN-SEGGOB



UNIX

GigaHardware S.A de C. V

III.C. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	Organigrama de trabajo. (EVIDENCIA 12).
IV.A. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	<p>Contratos (EVIDENCIA 1 y EVIDENCIA 2). Constancia de cancelación de garantía en caso de contratos con dependencias gubernamentales. (NO APLICA POR SER CONTRATOS PRIVADOS). En sustitución se presentan los documentos de liberación de los contratos. (EVIDENCIA 7 y EVIDENCIA 8). Escrito de manifestación. (EVIDENCIA 13).</p>



f

R

Q

R J G
m h

B

3

2



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



747

POLIZA DE FIANZA

Lugar: AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES A 24 DE OCTUBRE DE 2017

Fianza No. 1924549-0000

Fiado: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$63,800.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 24 DE OCTUBRE DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: CERRADA DE LA AURORA NO. 104, COL. SANTA IMELDA, C.P. 20218, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V., CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL GHA1511036M4 Y CON DOMICILIO EN CERRADA DE LA AURORA NO. 104, COLONIA SANTA IMELDA, AGUASCALIENTES, AGS., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 181/2017-LICITACIÓN-SEGGOB, CELEBRADO CON LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUAR LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (SIREA), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E4-2017, POR UN IMPORTE TOTAL NETO DE \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE EN CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PODRÁ APLICAR LA GARANTÍA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO AL PROGRAMA, IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ES PRORROGADO EXPRESAMENTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA TAMBÉN EXPRESA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON Dicha PRÓRROGA O ESPERA.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA PÓLIZA.

VIGENCIA: ESTA FIANZA EMPIEZA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2017 Y ESTARA EN VIGOR HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2018.



Liberty
Fianzas

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Occidente



LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WNNXW98



Liberty
Fianzas

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ

Ejec Ctas Esp Sr.